

**UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM
EL ÓRGANO ELECTORAL**

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector y Representantes al Consejo Universitario de La Universidad Regional Amazónica Ikiam (Codificado) y a la Resolución No. R-CIFI-IKIAM-SE017-002-2021 de reforma al Cronograma del proceso electoral 2021:

CONVOCA A:

**ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTOR Y REPRESENTANTES AL
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

1.- Dignidades a elegir

1.1.- Rector/a de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

1.2.- Vicerrector/a de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

1.3.- Tres (3) representantes de los docentes, principales y sus alternos.

1.4.- Dos (2) representantes estudiantiles, principales y alternos.

1.5.- Un (1) representante de los servidores y trabajadores, principal y alterno.

2.- Fecha y hora: miércoles 07 de julio de 2021, desde las 09h00 hasta las 17h00.

3.- Requisitos para ser candidatos

Para Rector/a

a) Estar en goce de los derechos de participación.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.

d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.

e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.

f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

Para Vicerrector/a académico

a) Estar en goce de los derechos de participación.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.

d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.

e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.

f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

Para representantes del personal académico al Consejo Universitario

a) Estar en goce de los derechos de participación.

b) Formar parte del estamento de los docentes de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en calidad de titular.

c) Tener al menos título de Maestría o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.

d) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

e) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas.

Para representantes estudiantiles al Consejo Universitario

a) Ser estudiante regular.

b) Estar en goce de los derechos de participación.

- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular.
- d) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, teniendo en cuenta toda la trayectoria académica de los/las candidatos/as
- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad objeto de la candidatura.

Para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los servidores y de los trabajadores de la Universidad Regional Amazónica Ikiam con nombramiento definitivo en el primer caso o contrato de trabajo indefinido en el segundo.
- c) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

4.- Electores

Electores para rector/a y vicerrector/a.- La elección de rector/a y vicerrector/a académico, se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria, del personal académico titular, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir de tercer semestre de su carrera; y, de los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.

Electores para representantes del personal académico ante el Consejo Universitario. - En la elección de representantes del personal académico al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los profesores e investigadores titulares y los ocasionales que hubieren cumplido seis (6) períodos académicos ordinarios completos consecutivos, o no, dentro de los últimos seis (6) años, previo a la convocatoria a elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Electores para representantes estudiantiles al Consejo Universitario. - En la elección de representantes estudiantiles al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre.

Electores para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario. - En la elección de representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los servidores con nombramiento permanente o contrato de trabajo indefinido.

5.- Inscripciones

La solicitud de inscripción de las candidaturas será conforme al cronograma del proceso electoral elaborado por el Órgano Electoral y aprobado por el Consejo Universitario.

Dicha inscripción, se receptará en días laborables y en horario de oficina, desde las 8h30 hasta las 17h30 en la secretaría del Órgano Electoral.

Las inscripciones de los candidatos para rector y vicerrector académico; así como también los candidatos para representantes del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores al Consejo Universitario, previo a su inscripción deberán presentar de manera ordenada, los siguientes documentos, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y el presente reglamento:

- a. Solicitud de inscripción de las candidaturas, suscrita por el jefe de campaña, director de movimiento o grupo auspiciante.
- b. Aceptación escrita de los candidatos principales y suplentes.
- c. Fotocopias de cédula de ciudadanía, cédula de identidad y certificado de votación vigente.
- d. Una fotografía actualizada de cada candidato tamaño carné, a color, con fondo blanco.
- e. Certificado electrónico conferido por el Consejo Nacional Electoral, de estar en goce de los derechos políticos (derechos de participación).
- f. Certificado electrónico de no tener impedimento conferido por el Ministerio del Trabajo.
- g. Plan de trabajo para el periodo de gestión, con el reconocimiento de firma y rúbrica ante Notario Público.
- h. Dirección domiciliaria y correo electrónico donde se recibirá las notificaciones que correspondan del jefe de campaña, director de movimiento o grupo auspiciante.

6.- Normas aplicables

Ley Orgánica de Educación Superior.

Estatuto de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector y Representantes al Consejo Universitario de La Universidad Regional Amazónica Ikiam. (Codificado)

Reglamento que regula la conformación y funcionamiento del Órgano Electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam. (Codificado)

Resolución No. R-CIFI-IKIAM-SEO17-002-2021 de reforma al Cronograma del proceso electoral 2021.

Finalmente informamos que el Estatuto y los reglamentos (codificados) se encuentran en la gaceta de su página web (<https://www.ikiam.edu.ec/gacetaUniversitaria.html>) y de forma física en la Secretaría General, pudiendo obtener copias a costa del interesado.

7.- Cronograma electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam

RFOE= Reglamento que regula la conformación y funcionamiento del Órgano Electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam. (Codificado)

RE= Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector y Representantes al Consejo Universitario de La Universidad Regional Amazónica Ikiam. (Codificado)


CES= Consejo de Educación Superior

OE= Órgano Electoral

TTH= Talento Humano

VA= Vicerrectorado Académico

CG= Comisión Gestora / Consejo Universitaria

			
Cronograma electoral Ikiam 2021			
Proceso	Base reglamentaria	Fechas	Observaciones
Publicación de la convocatoria en un medio de comunicación local y nacional, notificación al CES, publicación en la página web institucional.	Art. 13 RE	Lunes 17/05/2021	Convocatoria
Inscripción de candidaturas	Arts. 18 y 19 RE	Desde martes 01/06/2021 hasta martes 15/06/2021	En horario de 8:30 a 17h30
Notificación de elaboración de padrón electoral a TH y SG, por parte del OE	Art. 14 RE	Martes 01/06/2021	
Fecha máxima para que TH y SG remitan padrones al OE (5 días)	Art. 14 RE	Martes 08/06/2021	5 días según el RE
Elaborar y publicar (en la página web institucional) el padrón electoral con base	Art. 6 RFOE, literal (b)	Miércoles 09/06/2021	No está en el reglamento el número de días, pero por la

en la información remitida por TH y SG.			complejidad de la actividad, se otorga este tiempo. Facultativo del Órgano Electoral.
Reclamos sobre la conformación de los padrones electorales (2 días)	Art. 15 RE	Jueves 10/06/2021 y viernes 11/06/2021	
OE resolverá e informará su decisión respecto de los reclamos (1 día)	Art. 15 RE	Lunes 14/06/2021	
OE conformará juntas electorales de acuerdo al número de votantes (1 representante de cada estamento) y notificará.	Art. 26 RE	Miércoles 09/06/2021 viernes 25/06/2021	No está en el reglamento el número de días, pero por la complejidad de la actividad, se otorga este tiempo. Facultativo del Órgano Electoral.
Coordinar elaboración de material electoral y credenciales	Art. 6 RFOE, literal h); art. 16 RE; art. 27, 29 RE		En concordancia con la fecha máxima para inscripción de candidaturas.
Fecha de vencimiento de inscripción de candidaturas	Art. 19 RE	Martes 15/06/2021	
Verificación y notificación de requisitos de candidatos	Art. 20 RE	Miércoles 16/06/2021 al viernes 18/06/2021	
Subsanación		Lunes 21/06/2021 y martes 22/06/2021	
Resolución subsanación y calificación de listas		Miércoles 23/06/2021	
Impugnación de las candidaturas (1 día)	Art. 45 RE	Jueves 24/06/2021	
Resolución de las impugnaciones (1 día)	Art. 45 segundo inciso.	Viernes 25/06/2021	
Asignación de distintivo (letra) a las listas calificadas	Art. 20 RE	Viernes 18/06/2021	Facultativo del órgano electoral

Elaborar las papeletas, registros y actas (material electoral)	Art. 6 RFOE, literal i); art. 16 RE	Viernes 02/07/2021	
Campaña electoral	Art. 31 RE	Lunes 28/06/2021 al viernes 02/07/2021	
Silencio electoral	Art. 31 RE	Lunes 05/07/2021 y martes 06/07/2021	El día del sufragio se prohíbe todo tipo de proselitismo electoral.
Entregar las papeletas a la Junta Electoral	Art. 38 RE	Miércoles 07/07/2021	2 horas antes de la hora del sufragio (07h00)
Día del sufragio	Art.39; 42 RE	Miércoles 07/07/2021	
Inicio del escrutinio	Art. 43 RE	Miércoles 07/07/2021	
Juntas electorales suscribirán y entregarán las actas de resultados parciales, personalmente, al OE	Art. 43 RE	Jueves 08/07/2021	
Proclamación y notificación de resultados	Art. 44 RE	Viernes 09/07/2021	
Impugnación	Art. 46 RE	Lunes 12/07/2021	
Resolución de impugnaciones y resultados finales (1 día)	Art. 46 RE	Martes 13/07/2021 y miércoles 14/07/2021	
Proclamación y comunicación al Consejo Universitario de resultados finales (4 días)	Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE	Jueves 15/07/2021	
Presentación del Informe Final	Art. 49 RE	Miércoles 21/07/2021	Si no hubiere segunda vuelta.
Posesión de los ganadores		Jueves 22/07/2021	Si no hubiere segunda vuelta
Convocatoria a segunda vuelta	Art. 47 RE	Jueves 15/07/2021	Si hubiere segunda vuelta
Campaña segunda vuelta	Art. 47 RE	Viernes 16/07/2021 y lunes 19/07/2021	Si hubiere segunda vuelta
Silencio Electoral segunda vuelta	Art. 31 RE	Martes 20/07/2021 y	Si hubiere segunda vuelta

		miércoles 21/07/2021	
Sufragio segunda vuelta	Art. 47 RE	Jueves 22/07/2021	Si hubiere segunda vuelta
Inicio del escrutinio	Art. 43 RE	Jueves 22/07/2021	
Juntas electorales suscribirán y entregarán las actas de resultados parciales, personalmente, al OE	Art. 43 RE	Lunes 26/07/2021	
Proclamación y notificación de resultados	Art. 47 RE	Lunes 26/07/2021	Si hubiere segunda vuelta
Impugnación, resolución y notificación	Art. 46 RE / Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE	Martes 27/07/2021	Si hubiere segunda vuelta
Proclamación y notificación de resultados impugnación	Art. 44 RE	Miércoles 28/07/2021 y jueves 29/07/2021	Si hubiere segunda vuelta
Proclamación de resultados finales (4 días)	Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE	Viernes 30/07/2021	Cuatro (4) días hábiles.
Informe final	Art. 49 RE	Jueves 05/08/2021	Si hubiere segunda vuelta
Posesión	Art. 49 RE	Viernes 06/08/2021	Si hubiere segunda vuelta

Dr. Jorge Manuel Ríos Obregón
Presidente del Órgano Electoral

Dr. Jorge Hugo Carvajal Gaibor
Secretario General / Órgano Electoral